

INFORME JURÍDICO/FINANCIERO SOBRE LOS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN DE LOS CÍRCULOS HASTA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE OTOÑO.

En los últimos meses han llegado al equipo financiero y jurídico de PODEMOS diferentes consultas por parte de los círculos sobre posibles vías de financiación alternativas en este momento de provisionalidad hasta la Asamblea Constituyente de Otoño. Estas consultas, así como en términos generales las propuestas financieras provisionales que los círculos están desarrollando, han sido objeto de un pormenorizado estudio jurídico y financiero por parte de este equipo.

Algunas de esas propuestas implican la creación de asociaciones o el uso de las ya existentes para asegurar la financiación de los círculos hasta la constitución formal de PODEMOS en la Asamblea Ciudadana de Otoño. Si bien compartimos con los proponentes la inquietud por la precariedad financiera a la que nos obliga este proceso deliberativo constituyente, este equipo jurídico financiero debe hacer constar las **graves irregularidades que estas propuestas comportarían**, ya que, según se recoge en el artículo 4.3 de la Ley de Financiación de Partidos, "Los partidos políticos no podrán aceptar que, directa o indirectamente, terceras personas asuman de forma efectiva el coste de sus adquisiciones de bienes, obras o servicios o de cualesquiera otros gastos que genere su actividad".

La creación de asociaciones que efectivamente financien o vehiculen financiación para actividades claramente partidarias infringiría muy gravemente el referido precepto y situaría al conjunto del Partido en una situación legal, financiera y comunicacional muy comprometida.

Nos vemos obligados, por tanto, a desautorizar contundentemente la creación de asociaciones o el uso de las ya existentes para la puesta en funcionamiento de actividades financieras de los círculos. De procederse en sentido contrario PODEMOS se vería obligado a manifestar públicamente distancia respecto a estas prácticas, y a denunciarlas por uso irregular de nuestra marca electoral, como medida preventiva para posibles acusaciones legales que pudieran derivarse de estas actividades.

No obstante, y conscientes de que los círculos están utilizando mecanismos provisionales e informales para operar que también están en el límite del ilícito que plantea dicho artículo, sugerimos que en caso de que en algún territorio quiera realizarse una actividad pública relevante en nombre de Podemos en el escaso periodo de tiempo que resta hasta su integración formal tras la Asamblea Constituyente de Otoño, se solicite un crowdfunding específico, de manera que todos los gastos derivados de dicha actividad sean formalmente consignados y asumidos desde el Partido. Este mecanismo solo puede servir para financiar actividades públicas puntuales, ya que de lo contrario desbordaría nuestra estructura de finanzas.

Reiteramos nuestra comprensión de la precariedad de los mecanismos financieros con los que nos vemos obligados a operar en el breve periodo de tiempo que resta hasta la Asamblea Constituyente de Otoño, y es por ello que instamos a los círculos a operar en esta situación con extremada prudencia y rigurosidad, de forma que no quede gravemente comprometida la situación financiera y legal del Partido.

En este sentido, y asumiendo también la rigurosidad que la tarea exige, el equipo jurídico y financiero de PODEMOS está a disposición de los círculos para facilitar el trabajo en este periodo de provisionalidad: finanzas@podemos.info - representacionlegal@podemos.info. Pedimos a los círculos que antes de debatir, aprobar y/o llevar a cabo cualquier propuesta financiera, ésta sea consultada con el equipo jurídico financiero de PODEMOS para asegurar su viabilidad y legalidad.

En Madrid, a 22 de agosto de 2014,

Equipo Jurídico y Financiero de PODEMOS.